

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica de grados medio y superior en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error en el texto de la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se convoca la celebración de pruebas de acceso a ciclos formativos correspondientes a la Formación Profesional Específica de grados medio y superior en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 53, de 9 de mayo, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 5884, disposición segunda:

— Donde dice:

La realización de dichas pruebas será el 20 de junio de 2002, ajustándose a lo dispuesto en la presente Resolución.

— Debe decir:

La realización de dichas pruebas será el 19 de junio de 2002, ajustándose a lo dispuesto en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de 12 de marzo de 2002 (D.O.E nº 34 de 23 de marzo 2002), por la que se regula la convocatoria para otorgar ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña.

RESUELVO

Único.- Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las solicitudes de ayudas a la investigación e innovación educativa en el ámbito de la cultura extremeña a las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Cortés Cortés.

Vocales:

D. Fernando Ayala Vicente.

D. Juan Chamorro González.

Dª Otilia Bueno Asensio.

D. Santiago Marín García.

D. José Antonio Pulido Cuadrado.

Secretaria: Dª Paloma de Alvarado Gonzalo.

Mérida, a 21 de mayo de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo nº 581/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 581/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, interpuesto por Dª Mª Isabel Carcaboso Álvarez, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 16 de julio de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 5 de abril de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 1/2002, de 28 de

febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 99/2002 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres en el Recurso Contencioso-Administrativo núm 581/2001 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a M^a Isabel Carcaboso Álvarez, debo anular la resolución recurrida, reconociendo el derecho de la recurrente a obtener en las listas definitivas y modificadas de interinos del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Especialidad 222 de Procesos de Gestión Administrativa la puntuación de 4,4812 puntos, ocupando el número de orden en las listas que le corresponda según esa puntuación.”

Mérida, a 21 de mayo de 2002.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 85/2002 interpuesto por D^a Celia Carrasco Galán sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación, que convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo nº 85/2002, seguido a instancias de D^a Celia Carrasco Galán, sobre “Resolución de 17 de diciembre de 2001, de la Secretaría General de Educa-

ción que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 22 de octubre de 2001, por la que se convoca concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 15 de mayo de 2002, por la que se reconoce a “Educafap” como Escuela para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo sexto, punto 1 del Decreto 206/2000, de 26 de diciembre, por el que se regulan las Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Comprobado que la documentación presentada en esta Consejería de Cultura por Doña Carmen Castellano Martín, en calidad de representante de la Escuela para la Formación de Educadores “EDUCAFAP”, reúne los requisitos exigidos en el articulado del Decreto anteriormente citado.

Visto el informe favorable y la propuesta de la Dirección General de Juventud,

DISPONGO

Artículo primero.- Reconocer oficialmente a la Escuela para la Formación de Educadores “EDUCAFAP”, con capacidad suficiente para titular Monitores y Directores de Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo segundo.- Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas para la Formación de Educadores en el Tiempo Libre de Extremadura, con el número 26, visando a tal efecto sus estatutos.